

ACTA #24.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA 24.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE**LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO. VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Obran en poder de esta Secretaría las licencias de las siguientes legisladoras: Diputada Rosa Linda López Sánchez, Diputada Getsemaní Moreno Martínez, Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CINCO DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "AGRADEZCO EN ESTA TARDE, QUE NOS ACOMPAÑEN EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO INVESTIGADORES MIEMBROS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE LA UNACH, ASÍ COMO TAMBIÉN MIEMBROS DE LA OFICINA DE LA ACNUR EN CHIAPAS, SEAN TODAS Y TODOS BIENVENIDOS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, ES EL SIGUIENTE"._____

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2025. _____
2. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. _____

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "JOSÉ ARTEMIO LÓPEZ AGUILAR". _____
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "MEDALLA ROSARIO CASTELLANOS", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. _____
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. _____
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ, MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ, MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, ANA MARÍA SOLÍS RUIZ Y LOS DIPUTADOS ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. _____
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. _____
9. ASUNTOS GENERALES. _____

Acto seguido la Diputada Secretaria expresó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA Y CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA, SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz votando por la afirmativa de la propuesta, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "CON FUNDAMENTO EN LA

FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025. CON RELACIÓN AL NUMERAL 222 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ”.- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz, votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, seguidamente el Diputado Presidente expresó: “ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”. _____

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: “HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL CITADO DOCUMENTO”.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: “ESTÁ LEÍDO EL COMUNICADO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA TODA VEZ QUE DEL COMUNICADO SE DESPRENDE QUE 107, DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS”. **“SE HA REFORMADO”**. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA REMITA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. _____

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: “HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y MOVILIDAD HUMANA, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos. _____

A la Comisión de Población y Movilidad Humana de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas”**. _____

Con fundamento en la fracción XXV de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutivo Primero: Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de “Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas”.

Resolutivo Segundo: Es de aprobarse en lo particular la Iniciativa de “Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas”, para quedar como sigue:

Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas

Título Primero

De las Personas en Contexto de Movilidad Humana

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, y observancia general y obligatoria en el Estado de Chiapas, y tiene como objeto proteger y promover los derechos humanos de todas las personas en contexto de movilidad humana que se encuentren o transiten por el territorio estatal, prohibiendo cualquier forma de presión sobre estas para la renuncia de sus derechos, y sin que se les pueda restringir o limitar de modo alguno.

Artículo 2. El Estado reconocerá, promoverá y garantizará a las personas en contexto de movilidad humana, el ejercicio pleno de sus derechos de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por los instrumentos internacionales en las que el Estado Mexicano sea parte; así como de conformidad con otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3. Son objetivos de esta Ley:

- I. Definir las atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de atención y apoyo a las personas en contexto de movilidad humana, y sus familias en los términos de la legislación aplicable, que se encuentren físicamente en el mismo lugar en calidad de migrantes.
- II. Establecer políticas públicas en materia de atención y apoyo a personas en contexto de movilidad humana, con especial atención en las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- III. Establecer las bases de la coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales, a fin de implementar las políticas públicas y programas de manera eficaz en la materia.
- IV. Impulsar la participación ciudadana y de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de los destinatarios de la presente Ley.
- V. Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes que se encuentren o transiten por el territorio estatal, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión, ideología, condición social, lugar de origen, nacionalidad, edad, estado civil o cualquier otra condición, con independencia de su situación jurídica migratoria.
- VI. Delimitar las competencias y atribuciones de la Secretaría de la Frontera Sur en materia de protección y atención a las personas en contexto de movilidad humana.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá:

- I. **Apátrida:** A toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado o que carezca de una nacionalidad efectiva;
- II. **Asilado:** A toda persona extranjera que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como asilado por las autoridades competentes, conforme a los

- Tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley; _____
- III. **Autoridad migratoria:** A las dependencias federales que cuenten con las atribuciones expresamente conferidas para realizar funciones y actos de autoridad en materia migratoria; _____
- IV. **Autoridades municipales:** A los ayuntamientos y/o concejos municipales, los defensores municipales de derechos humanos y, en general, cualquier otro organismo de derecho público creado en este ámbito; _____
- V. **Autoridades:** A las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y los órganos autónomos señalados por las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por las Leyes Orgánicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y por las demás leyes, decretos u otras normas mediante las cuales se creen organismos de derecho público; _____
- VI. **Constitución Federal:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____
- VII. **Constitución Local:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; _____
- VIII. **Consejo Consultivo:** Al Consejo consultivo para la atención de personas en contextos de movilidad humana; _____
- IX. **Interculturalidad:** A la política transversal que se basa en el reconocimiento de la diversidad cultural y que salvaguarda, el respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción entre sociedades culturales, siempre y cuando no contravengan las leyes estatales o federales; _____
- X. **Ley:** A la Ley para la Atención y Protección a los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana del Estado de Chiapas; _____
- XI. **Migrante chiapaneco:** A la persona migrante chiapaneca, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que sale del territorio del Estado, sin importar el motivo que lo provoca; _____
- XII. **Migrante chiapaneco retornado:** A la persona migrante chiapaneca que de manera voluntaria o forzosa retorna al territorio del Estado, con independencia del tiempo que haya residido fuera de la Entidad; _____
- XIII. **Migrante:** A la persona que sale, retorna, transita o llega al territorio de un País distinto al de su residencia; _____
- XIV. **Municipio fronterizo:** Aquellos municipios del Estado de Chiapas, cuyo territorio colinda geográficamente con otro País; _____
- XV. **Municipios:** A cualquiera de los municipios que establece el artículo 2 de la Constitución Local, que conforman el Estado de Chiapas; _____
- XVI. **Niña, niño o adolescente migrante:** cualquier persona migrante menor de 18 años de edad, nacional o extranjera; _____
- XVII. **Niña, niño o adolescente migrante acompañado:** cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, la tenga bajo su guarda y custodia o por su tutora o tutor, o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre; _____
- XVIII. **Niña, niño o adolescente migrante no acompañado:** cualquier persona migrante menor de 18 años de edad, nacional o extranjero, que no se encuentre acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga

- bajo su guarda y custodia, por su tutora o tutor, o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre; _____
- XIX. **Personas en contexto de movilidad humana:** A todas las personas migrantes con independencia de su situación migratoria, personas con necesidades de protección internacional que se encuentren en el territorio, así como, las personas migrantes chiapanecas dentro y fuera del Estado; _____
- XX. **Refugiado:** A toda persona extranjera que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como refugiado por las autoridades competentes, conforme a los tratados y convenios internacionales del que el Estado Mexicano sea parte y a la legislación aplicable; _____
- XXI. **Reglamento:** El Reglamento de la presente Ley; _____
- XXII. **Secretaría:** Secretaría de la Frontera Sur; _____
- XXIII. **Situación migratoria:** A la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en México. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas, de conformidad con las leyes aplicables en la materia; _____
- XXIV. **Solicitante de asilo:** A la persona extranjera que solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el otorgamiento de asilo político; _____
- XXV. **Solicitante de refugio:** A la persona extranjera que solicita a la Secretaría de Gobernación el reconocimiento de la condición de refugiado en términos de la Ley sobre refugio, protección complementaria y asilo político. _____

Artículo 5. La aplicación de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas por medio de la Secretaría de la Frontera Sur en coordinación con las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los ayuntamientos en lo que corresponda, sin perjuicio de la participación que se establezca para los sectores social y privado. _____

En el marco del respeto a las atribuciones federales y en concordancia con la legislación nacional aplicable, las autoridades estatales y municipales colaborarán y se coordinarán con las autoridades federales competentes para la efectiva implementación

Artículo 6. Las autoridades estatales y municipales deberán, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, llevar a cabo las acciones necesarias para el eficaz y oportuno cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, así como de sus disposiciones reglamentarias. _____

Artículo 7. En lo no previsto por esta Ley se observarán las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, Constitución Local, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y las demás leyes aplicables. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales de dichos ordenamientos, y en su defecto, los principios generales de derecho. _____

Artículo 8. Las asignaciones presupuestarias públicas destinadas a la atención de los beneficiarios de la presente ley serán consideradas de interés público, por lo que no podrán ser disminuidas ni transferidas a otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente. _____

Capítulo II

De los Derechos de las Personas en Contexto de Movilidad Humana

Artículo 9. En el Estado de Chiapas, todas las personas en contexto de movilidad humana, sin importar su situación migratoria, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la presente Ley. _____

Artículo 10. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e interculturalidad. _____

Artículo 11. Las personas en contexto de movilidad humana tienen derecho a: _____

- I. La protección y preservación de la unidad familiar, de conformidad con las Leyes aplicables; _____
- II. El reconocimiento de su personalidad jurídica; _____
- III. Recibir información veraz y oportuna sobre sus derechos, así como de los planes y programas a cuyos beneficios puedan acceder; _____
- IV. Recibir asistencia social garantizando el acceso a programas de asistencia social; _____
- V. Acceder a los servicios públicos prestados por las dependencias estatales y municipales del Estado conforme a la presente Ley y demás normatividad aplicable; _____
- VI. Recibir un trato respetuoso, digno y de calidad por parte de las autoridades; _____
- VII. Ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona; _____
- VIII. Participar libremente en actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo integral. _____
- IX. La libertad de pensamiento y expresión, sin ser molestados a causa de sus ideas u opiniones; _____
- X. Ser respetado en su vida privada, domicilio y/o correspondencia, y a no sufrir ataques a su honra o su reputación; _____
- XI. Acceder a fuentes de trabajo decente y lícitas, en condiciones dignas y accediendo a todos los derechos asociados; _____
- XII. Que se les respete, garantice y proteja su integridad física, psíquica y moral; _____
- XIII. A no ser sometidas a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. _____
- XIV. Los demás que establezcan las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir el otorgamiento y prestación de bienes y/o servicios derivados de las políticas, programas y acciones de atención a personas en contexto de movilidad humana y sus familias. _____

Artículo 13. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán a las personas en contexto de movilidad humana el acceso a los servicios de salud y a cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida y la de sus familias, sin importar su situación migratoria, en igualdad de condiciones que los nacionales; conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. _____

Artículo 14. Las autoridades del Estado garantizarán a las personas en contexto de movilidad humana alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados para protegerlas contra el hambre. _____

Artículo 15. Las autoridades estatales y municipales garantizarán el derecho de las personas en contexto de movilidad humana a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, y los derechos de asistencia a víctimas del delito. Cuando las personas en contexto de movilidad humana no hablen español, tendrán derecho a un intérprete que les asista. _____

Artículo 16. Las personas en contexto de movilidad humana, con independencia de su situación migratoria, tienen en todo momento el derecho de acceder al Sistema Estatal de Quejas en materia de derechos humanos ante el organismo público estatal correspondiente. _____

Artículo 17. En los procedimientos administrativos o judiciales que involucren menores migrantes, deberá prevalecer en todo momento el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. _____

Artículo 18. Las personas en contexto de movilidad humana, están obligados en todo momento a respetar los mismos derechos a terceros, ya sea que se trate de otros migrantes, o de cualquier otra persona que habite, sea vecino, esté en el Estado como visitante o en tránsito. _____

Artículo 19.- Las autoridades estatales reconocerán la personalidad jurídica de las personas en contexto de movilidad humana, independientemente de su situación migratoria, teniendo derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y los demás ordenamientos aplicables. _____

Artículo 20. Las personas en contexto de movilidad humana, tienen derecho a la autorización de los actos del estado civil, la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. _____

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán programas y acciones para facilitar y agilizar la obtención de documentos de identidad para las personas en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 21. Las personas migrantes tienen derecho a la asistencia consular cuando se encuentren en el territorio del Estado; las autoridades estatales y municipales deberán informar sin demora a la persona migrante sobre su derecho a comunicarse con su representación consular y facilitar su comunicación. _____

Artículo 22. Las autoridades estatales y municipales, dentro de su esfera competencial, se abstendrán de tomar medidas que puedan provocar una separación de la familia u otra injerencia arbitraria en el derecho a la vida familiar. _____

Las personas en contexto de movilidad humana tienen derecho a que dichas autoridades faciliten, en la medida de lo posible, la protección y preservación de la unidad familiar, priorizando siempre el interés superior de la niñez. _____

Título Segundo

De las Autoridades Estatales en Materia de Atención a Personas en Contexto de Movilidad Humana

Capítulo I

Disposiciones Comunes

Artículo 23. Son autoridades estatales responsables en materia de atención personas en contexto de movilidad humana: _____

- I. El Gobernador del Estado; _____
- II. La Secretaría de la Frontera Sur; _____
- III. Los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales; y _____
- IV. El Consejo Consultivo para la Atención de Personas en contexto de Movilidad Humana. _____

Artículo 24. Son autoridades auxiliares en materia de atención a personas en contexto de movilidad humana: _____

- I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (sistema DIF Chiapas); _____
- II. La Secretaría de Salud; _____
- III. La Secretaría de Educación; _____
- IV. La Secretaría de Economía y del Trabajo; _____
- V. La Secretaría del Humanismo; _____
- VI. La Secretaría de Seguridad del Pueblo; _____
- VII. Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género; _____
- VIII. La Fiscalía General del Estado y la Fiscalía de Inmigrantes; y _____
- IX. La Comisión Estatal de Derechos Humanos. _____

Capítulo II

De las Atribuciones del Gobernador

Artículo 25. Las siguientes atribuciones en materia de atención a personas en contexto de movilidad humana corresponden al Gobernador del Estado, y podrá ejercerlas por sí o, cuando proceda, a través de la Secretaría: _____

- I. Diseñar y ejecutar la política estatal de atención a personas en contexto de movilidad humana, de conformidad con esta ley y demás legislación aplicable; —
- II. Celebrar convenios de colaboración con la Federación, otras entidades federativas, municipios, representantes consulares, así como con personas privadas físicas o jurídicas, con el fin de promover acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en contexto de movilidad humana en la entidad; _____
- III. Implementar protocolos de actuación conjunta para la identificación y canalización de personas con necesidades de protección; _____
- IV. Expedir el Reglamento de la presente Ley; _____
- V. Incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado los recursos necesarios para la instrumentación de las obligaciones que se derivan de la presente Ley; _____
- VI. Establecer en el Plan Estatal de Desarrollo, los criterios, estrategias, objetivos y lineamientos para la formulación de políticas públicas en materia de atención a personas en contexto de movilidad humana, de acuerdo con los preceptos establecidos en la presente Ley y los ordenamientos respectivos; y _____
- VII. Las que se señalen en esta Ley y demás normatividad aplicable. _____

Artículo 26. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia de movilidad humana: _____

- I. Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas en contexto de movilidad humana; _____
- II. Proponer a la persona Titular del Ejecutivo las reformas pertinentes a fin de que las leyes estatales respondan en todo momento a las necesidades de la realidad migratoria en el Estado; _____
- III. Fungir como enlace del Ejecutivo del Estado con instancias y organismos locales, nacionales e internacionales, sean públicos o privados, con la finalidad de establecer acciones conjuntas en beneficio de las personas en contexto de movilidad humana y del desarrollo de la Entidad; _____
- IV. Proponer y fomentar políticas y acciones de integración social de personas en contexto de movilidad humana; _____
- V. Fomentar la integración social y cultural, promoviendo la convivencia armónica entre la población local y las personas en contexto de movilidad humana; _____
- VI. Establecer un sistema de coordinación interinstitucional que incluirá mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la implementación de políticas a nivel municipal; _____

- VII. Crear los mecanismos necesarios para facilitar a los migrantes chiapanecos en el extranjero la tramitación de documentos oficiales, facilitando su retorno, cuando sea el caso; _____
- VIII. Analizar y evaluar los programas, proyectos y acciones de política migratoria en el Estado; _____
- IX. Promover el derecho a la identidad de las personas en contexto de movilidad humana, mediante el apoyo para la gestión en la expedición de actas de nacimiento, CURP, entre otros; _____
- X. Promover la participación del sector social y privado en materia de atención y protección a las personas en contexto de movilidad humana; _____
- XI. Integrar grupos o mesas de trabajo específicas que sean necesarias para llevar a cabo los fines y objetivos de esta Ley; _____
- XII. Impulsar proyectos académicos y de investigación del fenómeno migratorio; _____
- XIII. Reconocer el mérito y altruismo de las personas, físicas o morales, que participen en los programas de atención a las personas en contexto de movilidad humana, mediante la expedición de las constancias correspondientes; _____
- XIV. Convocar a todo servidor público o institución privada, que, en función de su competencia, colabore en el mejoramiento a la protección de las personas en contexto de movilidad humana; y _____
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley. —

Artículo 27. En la aplicación y alcance de los objetivos de la presente Ley, la Secretaría coadyuvará, coordinará y concertará con las demás dependencias, entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, con los sectores social y privado y las organizaciones civiles y con autoridades de gobierno de ciudades en el extranjero y organismos internacionales. _____

Artículo 28. La Secretaría podrá crear oficinas eventuales o permanentes, según sean necesarios para su buen funcionamiento, conforme el cumplimiento de sus atribuciones lo exija y siempre y cuando el presupuesto con el que se cuente lo permita. Los manuales internos de organización y procedimientos delimitarán las funciones y atribuciones específicas de cada área operativa. _____

Artículo 29. La Secretaría podrá implementar un sistema de evaluación, con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad y seguimiento de las políticas públicas en materia de migración y refugio, que incluirá: _____

- I. Indicadores de cumplimiento y efectividad, alineados con estándares internacionales en la materia; _____
- II. Evaluaciones periódicas, internas y externas, de los programas y acciones implementados; _____
- III. Un sistema de información estadística sobre la situación de las personas en contexto de movilidad humana en el Estado. _____

Artículo 30. La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, implementará: _____

- I. Programas de capacitación obligatoria para funcionarios públicos estatales en materia de derechos de las personas en contexto de movilidad humana; _____
- II. Campañas de sensibilización dirigidas a la población en general para promover una cultura de respeto y no discriminación hacia las personas en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 31. La Secretaría promoverá el derecho de las personas en contexto de movilidad humana a acceder a información sobre: _____

- I. Sus derechos y obligaciones en el Estado; _____

- II. Los servicios públicos estatales disponibles y los requisitos para acceder a ellos;
- III. Los procedimientos administrativos y judiciales que les conciernan. _____

La información se proporcionará en idiomas y formatos accesibles, considerando las necesidades específicas de los diferentes grupos de población en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 32. La Secretaría podrá promover, en coordinación con las demás instancias competentes, políticas específicas para la atención de grupos vulnerables en contexto de movilidad, incluyendo: _____

- I. Mujeres en contexto de movilidad humana, con énfasis en la prevención y atención de la violencia de género; _____
- II. Personas LGBTQ+, garantizando espacios estatales seguros y libres de discriminación; _____
- III. Personas con discapacidad, asegurando la accesibilidad en servicios y programas estatales; _____
- IV. Adultos mayores, proporcionando atención especializada y programas de integración social estatales. _____

Artículo 33. En el tratamiento de datos personales de personas en contexto de movilidad humana, las autoridades estatales observarán los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, de conformidad con la Ley de la materia. _____

Artículo 34. Los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones en materia de atención a las personas en contexto de movilidad humana:--

- I. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la implementación de programas y acciones en favor de las personas en contexto de movilidad humana; _____
- II. Diseñar, coordinar e instrumentar políticas públicas municipales para la atención integral de las personas en contexto de movilidad humana; _____
- III. Establecer un área para la atención a las personas en contexto de movilidad humana; _____
- IV. Realizar campañas permanentes para promover el respeto a los derechos de las personas en contexto de movilidad humana para combatir la xenofobia, la discriminación y la intolerancia hacia estos grupos; _____
- V. Diseñar e implementar acciones en materias de empleo, salud, cultura y educación para la inserción de las personas migrantes chiapanecos de retorno;
- VI. Diseñar e implementar acciones para la integración de las personas migrantes y con necesidades de protección internacional; _____
- VII. Promover el diálogo, la concertación y la vinculación entre los diversos actores sociales para la atención de personas en contexto de movilidad humana, y para la búsqueda de soluciones locales a la migración; _____
- VIII. Brindar orientación legal y de asistencia a las personas en contexto de movilidad humana; _____
- IX. Las demás que de manera expresa le otorguen esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables. _____

Capítulo III

Del Consejo Consultivo para la Atención de Personas en Contexto de Movilidad Humana

Artículo 35. El Consejo Consultivo para la Atención de Personas en Contexto de Movilidad es el órgano de asesoría y consulta de la Secretaría. Este Consejo tiene como objetivo fomentar la participación de diversos actores en la asesoría para la formulación y evaluación de políticas migratorias en el Estado. _____

Artículo 36. El Consejo Consultivo estará integrado por los siguientes miembros: —

- I. Un presidente, quien será la persona titular de la Secretaría; —
- II. Una Secretaría Técnica, quien será designada por la persona titular de la Secretaría; —
- III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades se relacionen directamente con la movilidad humana; —
- IV. Dos representantes de comunidades de personas en contexto de movilidad humana y refugiadas; —
- V. Dos representantes de instituciones académicas; —
- VI. Dos representantes del sector empresarial; —
- VII. Dos representantes de los organismos internacionales con funciones directamente vinculadas con el fenómeno de la movilidad humana. —

Los integrantes titulares podrán nombrar a sus respectivos suplentes para que los represente en las sesiones del Consejo, con todas las facultades que le correspondan a cada titular. —

Los integrantes del Consejo Consultivo desempeñarán su encargo de manera honorífica. —

Artículo 37. El Consejo podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras dependencias, entidades, organismos o instituciones públicas, privadas o sociales, cuando se traten asuntos relacionados con su competencia o especialidad. —

Artículo 38. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones: —

- I. Asesorar a la Secretaría para la elaboración e implementación de los planes y programas necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; —
- II. Fomentar y facilitar la vinculación con actores relevantes en materia de movilidad humana; —
- III. Proponer, definir y fomentar planes y programas dirigidos a la integración de personas en contexto de movilidad humana en la sociedad chiapaneca; —
- IV. Recomendar medidas para la protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas indígenas, personas pertenecientes a la comunidad LGTBI+ y víctimas de trata, entre otros; —
- V. Proponer metodologías para la recolección y análisis de datos sobre flujos migratorios en el Estado; —
- VI. Proponer campañas de sensibilización sobre migración y refugio, dirigidas a la población en general; —
- VII. Proponer mejoras a los servicios integrales de atención a personas en contexto de movilidad humana, incluyendo atención médica, legal y psicosocial; —
- VIII. Emitir opiniones técnicas cuando sean solicitadas por la persona titular de Secretaría; —
- IX. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables. —

Artículo 39. El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, y de manera extraordinaria cuando así lo convoque la Presidencia del Consejo. —

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad. —

Artículo 40. El Consejo podrá proponer y facilitar acuerdos de colaboración con organismos internacionales y gobiernos de otros países, para capacitaciones, campañas de sensibilización e intercambio de buenas prácticas en materia de atención a personas en contexto de movilidad humana y la gestión de flujos migratorios. —

Capítulo IV

De las Atribuciones de las Autoridades Auxiliares en Materia de Atención a Personas en Contexto de Movilidad

Artículo 41. Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF Chiapas) le corresponde: _____

- I. Proporcionar asistencia social para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en coadyuvancia con las autoridades federales, con base en lo dispuesto en la Ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables; _____
- II. En la atención que brinde a menores migrantes no acompañados, privilegiar el interés superior de la niñez de conformidad con las Leyes Estatales y Federales, y los Tratados Internacionales aplicables en la materia; _____
- III. Privilegiará también el principio de reunificación familiar siempre y cuando sea acorde al interés superior considerando cada caso en lo individual, y _____
- IV. Asegurar que los servicios de asistencia social que brinde a los menores migrantes sean integrales, e incluyan albergue, alimentación, atención médica y psicológica, recreación, educación y asesoría jurídica, de conformidad con lo que señalen esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. —

Artículo 42. A los Servicios de Salud del Estado corresponde: _____

- I. Prestar los servicios de salud de emergencia a las personas en contexto de movilidad humana, sin importar su situación migratoria; _____
- II. Llevar registro de las personas en contexto de movilidad humana que son atendidas en las instalaciones de los servicios estatales de salud, únicamente para fines estadísticos y para realizar una mejor planeación de los servicios que se prestan a los migrantes y sus familias; _____
- III. Realizar campañas en los albergues y puntos de reunión de personas en contexto de movilidad humana, proporcionando información para la prevención de enfermedades y, en su caso, facilitando materiales para la planificación familiar, y _____
- IV. Las demás que señalen la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 43. Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado: _____

- I. Informar entre la población estudiantil de nivel básico y medio superior sobre los riesgos y peligros que conlleva emigrar de forma irregular; _____
- II. Establecer los lineamientos para facilitar la regularización escolar de los migrantes chiapanecos en retorno y de sus hijos, en coordinación con las autoridades federales; _____
- III. Elaborar programas y materiales educativos especiales acordes a las condiciones de la población migrante en retorno; _____
- IV. Diseñar programas de capacitación laboral para que las personas en contexto de movilidad humana puedan acceder a mejores oportunidades laborales; y _____
- V. Las demás que señalen la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría de Economía y del Trabajo: _____

- I. Promover campañas de capacitación laboral y programas de empleo y vinculación con empresas, a fin de que los chiapanecos tengan acceso al empleo y se desaliente así su posible migración; _____
- II. Promover campañas de capacitación laboral para que los migrantes chiapanecos en retorno puedan acceder al mercado de trabajo; _____
- III. Organizar ferias de empleo para que los migrantes chiapanecos en retorno accedan a puestos formales de trabajo; _____
- IV. Diseñar programas de reinserción laboral para los migrantes chiapanecos en retorno; _____

- V. Celebrar los acuerdos correspondientes para que los migrantes chiapanecos accedan a trabajos en el extranjero, promoviendo con ello la migración regular y segura, y _____
- VI. Las demás que en el ámbito de su competencia se consideren adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. _____

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría del Humanismo: _____

- I. Promover mejoras en las alternativas de desarrollo y la creación de infraestructura de servicios básicos adecuados en las áreas rurales y urbanas, asegurando la prestación de servicios de educación básica y salud, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal competentes, para promover el arraigo de los migrantes chiapanecos y reducir la migración; _____
- II. Promover la realización de obras públicas en las localidades con la participación de migrantes chiapanecos en el extranjero, y _____
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. _____

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Seguridad del Pueblo: _____

- I. Llevar a cabo acciones y programas destinados a mejorar las condiciones de seguridad en las vías de comunicación en las que se desplazan los migrantes en tránsito; _____
- II. Coordinarse con las autoridades federales para brindar seguridad y facilidades de traslado a los migrantes en sus retornos cíclicos a la entidad; _____
- III. Capacitar a su personal y asesorar a las instituciones de seguridad pública en prácticas respetuosas de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, y _____
- IV. Las demás previstas en la normatividad aplicable y que contribuyan a la realización de los objetivos de esta Ley. _____

Artículo 47. Corresponde a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía de Inmigrantes: _____

- I. Otorgar a las personas en contexto de movilidad humana las facilidades necesarias para que puedan denunciar los delitos de los que sean víctimas; _____
- II. Asegurarse de que en todo procedimiento que se inicie en contra de una persona extranjera, ésta sea informada de los derechos que le corresponden, y que en su defensa sea asistida por un abogado y por un intérprete en caso de que no comprenda el español; _____
- III. Celebrar convenios de cooperación y coordinación con otras instancias de procuración de justicia para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos en los que las personas en contexto de movilidad humana sean víctimas u ofendidos, y _____
- IV. Las demás que les correspondan conforme a su ámbito de competencia en favor de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 48. Corresponde a la Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género: _____

- I. Realizar acciones interinstitucionales, que permitan atender la problemática de las mujeres en contexto de movilidad humana, conforme a los Tratados Internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte; _____
- II. Promover acciones tendientes a mejorar las condiciones sociales de la población migrante femenina y a erradicar todas las formas de violencia y discriminación en su contra; _____
- III. Proporcionar a las autoridades auxiliares en materia de atención a personas en contexto de movilidad humana y a los de los Ayuntamientos, capacitación en

materia de género con el fin de que se sensibilice al personal para que brinden una mejor atención a las mujeres y niñas migrantes, y _____

IV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables. _____

Artículo 49. Corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos: _____

- I. Recibir y atender las quejas que se le presenten en relación a la violación de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana; _____
- II. Brindar asesoría legal a las personas en contexto de movilidad humana para la realización de trámites ante las autoridades migratorias; _____
- III. Brindar asesoría jurídica a las personas en contexto de movilidad humana para la presentación de denuncias y para el ejercicio de sus derechos de acceso a la justicia para la procuración y administración de justicia; _____
- IV. Vigilar que la atención que se brinda en los albergues establecidos en la entidad, sea respetuosa de los derechos humanos; _____
- V. Vigilar se respeten los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana cuando éstos sean detenidos por autoridades estatales o municipales al ser señalados por la comisión de delitos o faltas administrativas;
- VI. Realizar campañas en las que se proporcione información a las personas en contexto de movilidad humana acerca de sus derechos; _____
- VII. Asesorar en materia de derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana a las instancias municipales de atención a migrantes, y _____
- VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable y que sean consecuentes con la realización de los objetivos de esta Ley. _____

Título Tercero

De las Políticas de Atención a las Personas en Contexto de Movilidad Humana en el Estado

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 50. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en ejercicio de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las autoridades federales en la materia, diseñarán e implementarán políticas públicas y programas especiales para la atención de las necesidades de las personas en contexto de movilidad humana y sus familias en cuanto a salud, educación, cultura, impartición y administración de justicia, desarrollo laboral y económico, y todas aquellas destinadas a crear condiciones que favorezcan el debido ejercicio de sus derechos. _____

Artículo 51. El diseño e implementación de las políticas públicas para la protección y atención de las personas en contexto de movilidad humana y sus familias se llevará a cabo de manera inclusiva y coordinada entre las autoridades involucradas en el tema; además, de modo enunciativo, se buscará: _____

- I. Privilegiar en todo momento el respeto irrestricto a los derechos de las personas en contexto de movilidad humana y sus familias; _____
- II. Atender los problemas que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana y sus familias derivados de su condición de tales; _____
- III. Procurar el desarrollo social, cultural y humano de las personas en contexto de movilidad humana y sus familias; _____
- IV. Asegurar la unidad familiar y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; _____
- V. Promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres migrantes; _____
- VI. Favorecer la integración social y cultural entre las personas en contexto de movilidad humana en el Estado; _____

- VII. Facilitar el retorno de los migrantes chiapanecos y sus familias al territorio estatal, creando las condiciones para una mejor inserción social, laboral y escolar; _____
- VIII. Orientar sobre los riesgos que implica la migración y sus efectos en las familias y en las comunidades de origen; _____
- IX. Fomentar la permanencia de los chiapanecos en el Estado, promoviendo la creación de proyectos productivos y de empleos en las regiones de mayor incidencia migratoria; _____
- X. Prevenir el tráfico y la trata de personas; _____
- XI. Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en la protección y atención de las personas en contexto de movilidad humana y sus familias. —
- XII. Durante los traslados dentro del territorio chiapaneco, por cuestiones humanitarias o de emergencia, que competan a las autoridades estatales, se deberá respetar el principio de unidad familiar y, más allá, procurar mantener unidas a aquellas personas que viajaban previamente juntas y entre las que existan vínculos afectivos significativos; y _____
- XIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable y que sean consecuentes con la realización de los objetivos de esta Ley. _____

Artículo 52. Las políticas públicas en materia de migración y protección internacional tendrán los siguientes objetivos: _____

- I. Garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana en el territorio del Estado; _____
- II. Promover la integración socioeconómica de las personas en contexto de movilidad humana, facilitando su acceso a servicios públicos, empleo, educación, así como a alojamiento temporal, cuando ello sea necesario; _____
- III. Prevenir y combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo contra las personas en contexto de movilidad humana; _____
- IV. Fomentar una cultura de hospitalidad y solidaridad hacia las personas en contexto de movilidad humana en el Estado; _____
- V. Fomentar la participación de la población local en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y programas sociales en beneficio de las personas en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 53. El diseño, operación y seguimiento de las políticas públicas estará a cargo de las autoridades estatales y municipales, de acuerdo con su ámbito de competencia, coordinándose entre sí, especialmente en materia de educación, cultura, salud, mercado laboral, juventud e igualdad. _____

Título Cuarto
De la Participación Social
Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 54. Los habitantes del Estado de Chiapas, las personas en contexto de movilidad humana, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y los organismos internacionales, tienen el derecho de participar libre y voluntariamente en la protección y asistencia las personas en contexto de movilidad humana del Estado de Chiapas. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover este derecho. _____

Artículo 55. Las personas físicas o jurídicas podrán participar, solidariamente en la prestación de servicios asistenciales para las personas en contexto de movilidad humana. _____

El Estado de Chiapas establecerá mecanismos en beneficio de las personas físicas o jurídicas que coadyuven en la prestación de servicios asistenciales para la protección de las personas en contexto de movilidad humana, promoviendo incentivos y facilidades administrativas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. _____

Artículo 56. La participación de las organizaciones y grupos de la sociedad en las actividades de atención, asistencia y ayuda humanitaria en favor de las personas en contexto de movilidad humana, podrá consistir, entre otras, en: _____

- I. Promover los derechos de las personas en contexto de movilidad entre los propios titulares de derechos y entre la sociedad; _____
- II. Prestar servicios de voluntariado en centros de asistencia social, incluyendo, entre otros, apoyo en la alimentación y vestido; _____
- III. Brindar acciones de sensibilización, orientación, o en general, cualquier otro servicio social en apoyo a personas en contexto de movilidad humana; _____
- IV. Dar aviso a las autoridades correspondientes de la existencia de personas en contexto de movilidad humana cuando requieran atención humanitaria, apoyo y protección, y éstos se encuentren impedidos para solicitarlo por sí mismos; _____
- V. Desarrollar mecanismos que permitan la participación activa de las comunidades locales en los programas de inclusión social, cultural y económica de las personas en contexto de movilidad humana, y _____
- VI. Realizar cualquier otra actividad que coadyuve a brindar apoyo y atención a las personas en contexto de movilidad humana, ya sea que las realicen por sí mismas, en red con otras organizaciones y grupos de la sociedad civil, o en coordinación con los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del municipio donde se ubiquen. _____

Artículo 57. Para potenciar la participación social efectiva en materia de migración, la Secretaría podrá implementar, de manera enunciativa, los siguientes mecanismos: _____

- I. **Foros de Consulta Ciudadana:** Espacios periódicos de diálogo y reflexión en distintas regiones del estado, para la recolección de propuestas y opiniones sobre temas prioritarios en materia de movilidad humana. _____
- II. **Plataforma Digital de Participación:** Herramienta tecnológica que facilite la participación a distancia, la recopilación de sugerencias, quejas y propuestas ciudadanas, así como la consulta y el acceso a información sobre programas, centros de asistencia social, y en general, servicios existentes para personas en contexto de movilidad humana. La información deberá ser accesible en idiomas y formatos que respondan a la diversidad cultural y lingüística de las personas en contexto de movilidad humana. _____
- III. **Buzón de propuestas en materia migratoria:** Mecanismo físico para la recepción continua de sugerencias, quejas y propuestas relacionadas con la protección de personas en contexto de movilidad humana. _____
- IV. **Observatorio Ciudadano:** Mecanismo independiente de carácter técnico-ciudadano, encargado del monitoreo, evaluación y seguimiento sistemático de las políticas, programas y acciones en materia de protección a personas en contexto de movilidad humana implementadas por el Estado de Chiapas. _____
- V. **Colaboración interinstitucional:** Se fomentará la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas para desarrollar

investigaciones, proyectos y programas que mejoren la atención y protección de los derechos de las personas en contexto de movilidad en el Estado de Chiapas.

Artículo 58. Las dependencias de la administración pública estatal y municipal, de acuerdo con su ámbito de competencia y la disponibilidad presupuestaria promoverá la participación social, del sector privado, academia y del voluntariado a través de los siguientes mecanismos e incentivos: _____

- I. Reconocimientos públicos a organizaciones, empresas, personas voluntarias y otros actores que realicen aportes significativos en materia de protección y atención a las personas en contexto de movilidad humana; _____
- II. Programa de co inversión social y alianzas público-privadas para el financiamiento de proyectos de organizaciones de la sociedad civil, empresas y grupos de voluntarios enfocados en la atención a las personas en contexto de movilidad humana; _____
- III. Programas de capacitación y certificación para organizaciones, empresas, grupos de voluntarios y colectivos de migrantes, fortaleciendo su capacidad de incidencia, gestión de proyectos y prestación de servicios en la frontera sur; _____
- IV. Incentivos fiscales y administrativos para empresas y organizaciones que implementen programas de responsabilidad social enfocados en la población en contexto de movilidad humana; _____
- V. Creación de una red estatal de voluntariado en materia migratoria, facilitando la participación en acciones de apoyo a las personas en contexto de movilidad humana. _____

Artículo 59. Todos los mecanismos de participación social establecidos en esta Ley se basarán en un enfoque de derechos humanos, en el que se incluirán los principios de interculturalidad e inclusión, garantizando el respeto a la dignidad, la igualdad y la prohibición de discriminación. _____

Transitorios

Artículo Primero: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo: La Secretaría promoverá la coordinación intersecretarial y con los ayuntamientos y/o Concejos Municipales para la gestión de políticas y programas de atención a personas en contexto de movilidad humana de conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, atendándose con su propio presupuesto, en el entendido de que serán considerados como programas prioritarios. _____

Artículo Tercero: La Secretaría promoverá la atención de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana, además desarrollará los programas de integración social y económica para las personas en contexto de movilidad humana, atendándose con su propio presupuesto. _____

Artículo Cuarto: El Gobernador del Estado, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá el Reglamento de la Ley de protección para las personas en contexto de movilidad humana del Estado de Chiapas, así mismo las adecuaciones normativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en un plazo que no exceda de ciento veinte días, contados a partir de la publicación del presente Decreto. _____

Artículo Quinto: Los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales deberán realizar las correspondientes adecuaciones normativas y administrativas dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, atendándose con su propio presupuesto. _____

Artículo Sexto.- Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. _____

Artículo Séptimo.- Se derogan las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento del presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo general por Unanimidad y en lo particular por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Población y Movilidad Humana de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de junio de 2025. _____

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN CUARTA, INCISO B DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO O DE VIVA VOZ".- En ese momento el Diputado José Uriel Estrada Martínez, solicitó el uso de la palabra, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Gracias diputado presidente, con su venia señor presidente, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación aquí presentes y al público en general, tengan todos muy buenas tardes, de igual manera saludamos a Maestro Gustavo Gouveia, Jefe de la Sub-Oficina de ACNUR en Tuxtla Gutiérrez, bienvenido a la casa del pueblo, también al Doctor Jorge Alberto Pascacio Bringas, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNACH y compañeros investigadores que lo acompañan, de igual manera bienvenido a la casa del pueblo, amigo muchas gracias por acompañarnos el día de hoy. Amigas y amigos diputados: La movilidad humana, es el derecho que tiene toda persona a transitar libremente de un lugar a otro, es sumamente diversa las personas que emigran como consecuencia de múltiples factores, como lo es la economía, la violencia, los desastres ambientales, entre otras, algunas veces la movilidad es voluntaria y en otras el desplazamiento se impone por diversas circunstancias que escapan de la voluntad de las personas, al igual que otros fenómenos de nuestros tiempos, las respuestas efectivas ante las realidades de la migración exigen comprender las causas como lo dice nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum, es importante en este sentido pugnar por políticas migratorias integrales que den cuenta de las nuevas realidades estatales y del país, por eso, reconozco la iniciativa presentada por mi compañero el Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, que responde a esta realidad, en coordinación con las acciones de nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, que desde un inicio de su administración ha mostrado y generado estrategias concretas para la atención del fenómeno migratorio en nuestro Estado, esta iniciativa tiene por objetivo definir y

establecer las atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de atención y apoyo a las personas en contexto de movilidad, de movilidad humana y de sus familias, brindar especial atención en las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, impulsar la participación ciudadana y de la sociedad civil en la promoción de esta nueva ley, además, de que se establece que la aplicación de esta ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por medio de la Secretaría de la Frontera Sur, en coordinación con las autoridades estatales, así como con los ayuntamientos, dando con ello la creación del Consejo Consultivo para la atención de personas en contexto de movilidad humana, esta ley representa el compromiso con los derechos humanos de las personas en movilidad, se hace el reconocimiento de su personalidad jurídica, se establece el derecho a recibir asistencia social y el acceso a servicios públicos, la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas, y crea los mecanismos necesarios para facilitar el acceso a fuentes de trabajo decente, lícita y en condiciones dignas. El humanismo que transforma, está presente en esta nueva ley y se materializa con estos actos, se establecerán también distintos mecanismos de participación social, como los foros de consulta ciudadana, una plataforma digital de participación y el observatorio ciudadano, que fomentarán la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, donde los derechos de todas y todas las personas sean reconocidos y protegidos independientemente de su nacionalidad, habremos como legislatura, de seguir construyendo espacios, políticas públicas y acciones efectivas y coherentes con el proceso transformador y humanista que distingue este presente, para generar protección, seguridad, cobijo, alimentación y orientación a quienes estén en nuestro territorio, ya sea de tránsito que cada vez son por periodos más largos o algunas y algunos que buscan hacer de México su segunda su segunda patria o su nuevo hogar. Agradezco también en esta tribuna a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Población y Movilidad Humana, que al momento de plantearle esta iniciativa, sin ninguna duda votaron a favor de la misma, en consecuencia, compañeras y compañeros, ocupo la máxima tribuna de este de este Estado para pedir su voto a favor de este dictamen en lo general y en lo particular, con la firme idea de que estamos dando el primer paso en la consolidación de un Chiapas más justo, más solidario, en el establecimiento de políticas públicas que respondan de manera eficaz a nuestras hermanas y hermanos migrantes. Es cuanto señor presidente, muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expresó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA

NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS, EN LO GENERAL". "SE VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR SE RESERVÓ ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR O LEGISLADORA, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS, EN LO PARTICULAR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "JOSÉ ARTEMIO LÓPEZ AGUILAR". POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. -----

A la Comisión de Educación de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "Decreto por el que se instituye la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar"; y-----

Con fundamento en la fracción III, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se instituye la Medalla al Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar". -----

Artículo Primero. - Se instituye la medalla al **Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar"**, para premiar a la ciudadana o ciudadano mexicano que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección y defensa de los derechos humanos de la sociedad Chiapaneca con alto valor y sentido humanista. _____

Artículo Segundo. - La medalla al Mérito Cívico "**José Artemio López Aguilar**", tendrá las características siguientes: _____

a) Descripción técnica _____

- Diámetro: 45 mm. _____
- Peso: 80 gr. _____
- Metal: 900/1.0 21 Quilates. _____
- Terminado: brillante y mate. _____
- Presentación: Medalla de oro con asa y reasa, en la cual llevará en su anverso el año en que se entregue, pendiente de una cinta de seda color negro para fijarla al cuello, la cual luzca en ambos lados y en sentido anverso, el Escudo del Estado de Chiapas bordado a color, el cual deberá estar ubicado a 8 cm de la reasa. _____

b) Descripción del anverso _____

- Tendrá grabada en la parte derecha la efigie del profesor José Artemio López Aguilar. _____

Textos: en la parte izquierda circundante: "Mérito Cívico José Artemio López Aguilar".

en la parte izquierda al centro "1978 (arriba), 2023" (abajo). _____

c) Descripción del reverso _____

- Tendrá grabado al centro el Escudo del Estado de Chiapas. _____

Textos: en la parte superior circundante "**Estado Libre y Soberano de Chiapas**" _____

en la parte inferior al centro: "**H. Congreso (arriba), del Estado**" (abajo). _____

Artículo Tercero.- La medalla al **Mérito Cívico "José Artemio López Aguilar"**, será una de las distinciones que otorgue el Honorable Congreso del Estado y el despacho de sus asuntos estará a cargo de las Comisión Legislativa de postulaciones designada especialmente para tales efectos. _____

Artículo Cuarto.- El Honorable Congreso del Estado convocará, cada año a las Universidades del Estado, a la Ciudadanía, periódicos, revistas y demás medios de comunicaciones estatales y nacionales a las asociaciones y organizaciones civiles, sociales, culturales, políticas, religiosas, y demás instituciones que integran la sociedad para que postulen candidaturas que consideren merecedoras para recibir esta distinción. _____

Artículo Quinto.- La convocatoria será emitida por la Comisión de Postulaciones a más tardar el 20 de agosto de cada año. El registro de la postulación será del primero al treinta de septiembre de cada año. _____

Artículo Sexto.- La medalla al **Mérito Cívico José Artemio López Aguilar**, se otorgará en cada caso, por acuerdo tomado en sesión pública celebrada por el Honorable Congreso del Estado; debiendo elaborar el dictamen la Comisión de Postulaciones, previo estudio y discusión de los méritos de las candidaturas propuestas. _____

Artículo Séptimo.- La medalla al **Mérito Cívico José Artemio López Aguilar**, será impuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en sesión solemne que el 21 de Octubre de cada año celebre el Honorable Congreso del Estado. _____

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. _____

Artículo Segundo. El Honorable Congreso del Estado, realizará la Convocatoria señalada en el artículo cuarto del presente decreto, a partir del año 2026. _____

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Cuarto.- El Congreso del Estado, deberá instalar la Comisión de Postulaciones, para los efectos del presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Educación de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de junio del 2025. _____

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra el Diputado Mario Francisco Guillen Guillén, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLÉN? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLÉN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, público presente. Me dirijo a esta soberanía popular, para pronunciar a favor del dictamen que contiene el Proyecto por el que se Instituye la Medalla al Mérito Cívico José Artemio López Aguilar, esta es una historia triste, cruel, la historia del Profe Temo, es de mucho dolor, un maestro rural, originario de Chicomuselo, gozando del cariño de sus alumnos, de la gente, el clásico maestro de escuela rural, conocido por todas y por todos, en el 2021 y el 2022, la situación de la sierra particularmente, la sierra y en este caso Chicomuselo, se volvió cada vez más difícil, las desapariciones forzadas, el cobro de piso, el robo, la extorsión, el asesinato, el impedimento a libre tránsito, regiones secuestradas, ese era el pan de todos los días de la sierra, desde Chamic, Frontera Comalapa, Chicomuselo, Bella Vista; y un maestro rural no puede pasar ajeno al sentir de la gente, ellos son un primer contacto. El 12 de octubre del 2023, encabezó, esa fue la segunda marcha, se organizaron en Chicomuselo, se vistieron de blanco, hombres y mujeres diciendo: Somos la gente que quiere la paz, y qué pedían, que el gobierno interviniera, porque en ese momento, la sensación, el sentimiento del pueblo de Chiapas, era que estaba en total abandono en el tema de la seguridad pública, el Profe Temo con el temor que todos tenemos, cuando hablamos y cuando nos enfrentamos contra los delincuentes, venció ese temor y se subió al templete, y fue el primer orador, ahí están los videos, y dijo que, invitó a amar al prójimo, como un principio esencial en la vida pública, siendo solidario y con un compromiso a favor del pueblo, el maestro Temo tiene una formación docente, luchador de las causas magisteriales, ahí lo veíamos marchando a favor de la lucha magisterial, en la madrugada del sábado 21 de octubre del 2023, manos cobardes llegaron a su domicilio y de forma por demás cruel, lo asesinaron, enfrente de su familia y quisieron que lo viera su familia como lo asesinaron, y qué buscaban, pues sembrar el terror, el temor en la gente, para que nadie dijera nada, para que hicieran como

que no pasaba nada, después, gracias a todos los cambios que se han dado y con la llegada del Doctor Eduardo Ramírez, al gobierno del Estado, hubo un cambio rotundo en la política de seguridad pública y de procuración de justicia, y en esa parte nos sentimos orgullosos de haber colaborado y sentimos muy agradecidos de formar parte de esta legislatura que está próxima a terminar, y de ahí hace algunos meses le hicimos un reconocimiento post mortem al Profe Temo, escuchamos a su hijo con un mensaje tan sentido que creo que quedó grabado en el corazón de muchos, y es ahí donde sale este deseo de que hombres como el profe Temo, el profe Artemio, no mueran y que su nombre continúe por muchos años y que sea un ejemplo, de que a pesar de la adversidad, del miedo y de todo, siempre van a haber mujeres y hombres buenos, que sean capaces de arriesgar lo más preciado que tenemos, que es nuestra vida, a favor de la gente. Por eso los invito, que votemos a favor de este dictamen, iniciativa de decreto por el que se instituye la medalla al mérito cívico José Artemio López Aguilar, una vez instituida esta distinción al mérito civil, el Honorable Congreso del Estado, convocará, a universidades, a la ciudadanía, a los medios de comunicación, a las asociaciones civiles, sociales, culturales, políticas, religiosas, para que puedan postular candidaturas que consideren merecedoras de esta distinción, la convocatoria será emitida por la Comisión de Postulaciones, a más tardar el 20 de agosto y el registro de candidatura será del primero al 30 de septiembre de cada año, finalmente, la medalla será impuesta por el titular del ejecutivo en una sesión solemne, que se realizará cada 21 de octubre a partir del 2026, ahí en los transitorios, se contempla esta parte. Este año fue el primer reconocimiento post mortem que hicimos, hoy trabajamos la creación, la institución de esta medalla, y a partir del próximo año se creará una comisión especial de postulaciones, para llegar al día en que se conmemorará el día que lo asesinaron, en ese día vamos a entregar una medalla a una mujer o a un hombre, que se distinga por su trabajo a favor de la gente. Es cuanto compañeras y compañeros, muchas gracias por su atención.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS COMPAÑERO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO AL

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA "MEDALLA ROSARIO CASTELLANOS", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE LA MEDALLA ROSARIO CASTELLANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ, MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ, MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, ANA MARÍA SOLÍS RUIZ Y LOS DIPUTADOS ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE DECLARAR UN RECESO, REANUDÁNDOSE LA PRESENTE SESIÓN, EL DIA DE HOY A 17:00 HORAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y NOS VEMOS EN UN MOMENTO". SE DECLARÓ EL RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS. (Tocó el timbre).

Siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO. VA A REANUDARSE LA PRESENTE SESIÓN SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA

ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia de la Diputada Erika Paola Mendoza Saldaña, quien no se registró por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta Secretaría las licencias de las siguientes legisladoras: Diputada María Roselía Jiménez Pérez, Diputada Getsemaní Moreno Martínez, Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez.- Seguidamente Presidente expresó: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CUATRO DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE REANUDA LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PRESENTAN DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. _____

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático, de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de protección y cuidado de animales de compañía**". _____
Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones II y XV, y 153 de la Ley de del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

----- **RESOLUTIVO:** -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de protección y cuidado de animales de compañía**". _____

Artículo Único. Se adiciona el Título Vigésimo Octavo, denominado "Delitos en Contra de los Animales de Compañía", que contiene un Capítulo Único con denominación "Del maltrato o crueldad contra los animales de compañía", que consta de los artículos 494, 495, 496, 497 y 498, todos del Código Penal para el Estado de Chiapas, para quedar de la manera siguiente: _____

Título Vigésimo Octavo

Delitos en Contra de los Animales de Compañía

Capítulo Único

Del Maltrato o Crueldad Contra los Animales de Compañía

Artículo 494. Para efectos de este Código se entenderá por animales de compañía los pertenecientes a la especie canina (*canis lupus familiaris*) perro y felina (*felis catus*) gato, los cuales habitan con seres humanos, viven bajo sus cuidados, preferentemente establecen una relación afectiva en la que ambos resultan beneficiados, que son considerados seres vivos pluricelulares, no humanos, y constituidos por diferentes tejidos, por lo que su tutela conlleva la responsabilidad de garantizar su bienestar físico y psicológico, asegurando condiciones adecuadas de alimentación, hidratación, refugio,

atención médica veterinaria, trato digno y respetuoso. Así como aquellos que deambulen libremente por la vía pública sin que habiten o estén bajo el cuidado de una persona. _____

Artículo 495.- Comete el delito de maltrato o crueldad contra animales de compañía quien, por acción u omisión, cause daño, sufrimiento, lesiones, deterioro a la salud o alteración de su comportamiento, mediante actos de violencia, negligencia o privación de necesidades básicas. Este delito se sancionará con las penas siguientes: _____

- I. Cuando el maltrato y/o crueldad en contra de cualquier animal de compañía, cause **lesiones leves** que no pongan en peligro la vida del animal y que no produzca un detrimento físico permanente, a la persona que resulte responsable se le impondrá una pena de **seis a doce meses de prisión y multa de cincuenta a cien** Unidades de Medida y Actualización vigente. _____
- II. Cuando el maltrato y/o crueldad en contra de cualquier animal de compañía cause **lesiones** que deriven en una **afectación física permanente** en el animal, a la persona que resulte responsable se le impondrá una pena de **doce a veinticuatro meses**, así como con una **multa equivalente de doscientos a cuatrocientos días** de la Unidad de Medida y Actualización vigente. Además, si el responsable ejerce una actividad profesional, técnica o comercial relacionada con el cuidado de animales, **se le impondrá la inhabilitación hasta por un periodo de dos años** para continuar desempeñándose en dicha labor. _____
- III. Cuando el maltrato y/o crueldad en contra de cualquier animal de compañía resultare en la **muerte del animal**, a la persona que resulte responsable se le impondrá una pena de **dos a cinco años de prisión**, y una **multa de trescientos a seiscientos días** de la Unidad de Medida y Actualización vigente. En caso de que el sujeto activo se dedique al cuidado de animales, se le impondrá, además, **inhabilitación hasta por tres años** para ejercer dicha profesión, oficio o actividad. _____

Cuando se utilicen métodos que ocasionen un sufrimiento grave al animal de compañía antes de causarle la muerte, las penas se incrementarán en una mitad. Se considerarán como métodos que provocan un grave sufrimiento aquellos que no produzcan una muerte inmediata y prolonguen la agonía del animal, ya sea por las lesiones infligidas o por el deterioro progresivo de su salud. _____

- IV. Cuando el maltrato y/o crueldad en contra de cualquier animal de compañía se manifieste mediante **actos de crueldad extrema**, tales como prácticas sádicas, zoofílicas o aquellas que impliquen explotación excesiva de la capacidad física del animal, a la persona que resulte responsable se le impondrá una pena de **tres a cinco años de prisión**, y una **multa de cuatrocientos a seiscientos cincuenta días** de la Unidad de Medida y Actualización vigente. En aquellos casos en los que el agresor ejerza una ocupación relacionada con el manejo o cuidado de animales, se le aplicará también una **inhabilitación de hasta cinco años** para desempeñar dicha actividad. _____

Para efectos de este Capítulo se considerará como **crueldad animal** toda conducta intencional dirigida a provocar dolor o sufrimiento a un animal, así como aquellas acciones en las que exista un beneficio o placer derivado del acto violento ejercido en contra de animales de compañía, cuando dicho acto represente un riesgo para su vida o culmine en su muerte, particularmente si esta se produce mediante métodos no autorizados por la legislación vigente, incluyendo el envenenamiento. _____

Se entenderá por **maltrato animal** cualquier conducta, ya sea por acción u omisión, atribuible al ser humano, que genere dolor, sufrimiento o deterioro físico, ponga en

riesgo la vida o comprometa gravemente la salud e integridad física de animales de compañía. _____

Artículo 496. A quien abandone un animal de compañía, poniendo en riesgo la vida o integridad de éste, se le impondrá una pena de **dieciocho meses a tres años de prisión**, y una multa de **cien a doscientos días** del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente. _____

Artículo 497. Se impondrán de **dos a cuatro años** de prisión y una multa de **quinientos a mil días** de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, la clausura del establecimiento y la cancelación del permiso o licencia, a quien organice, explote, financie, promueva o realice, por cuenta propia o ajena, todo acto cuyo objeto sea la pelea de perros, ya sea en un espectáculo público o privado. _____

Las mismas penas se impondrán a quien ayude a procurar la desaparición o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos utilizados para organización o de las actividades previstas en este artículo. _____

Artículo 498. Los delitos previstos en este Capítulo se perseguirán por **querrela**, salvo que se cometan por el propietario, custodio o poseedor del animal o que el animal carezca de propietario, custodio o poseedor, casos en que se perseguirán de **oficio**. —

Transitorios

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de junio del 2025. _____

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabras las siguientes legisladoras: Diputada Andrea Negrón Sánchez, Diputada Silvia Esther Argüello García, Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, Diputada Valeria Santiago Barrientos, Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputada Ana Karen Ruíz Coutiño, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA SILVIA ESTHER ARGÜELLO GARCÍA? En ese momento la diputada

respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- En seguida el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras de la mesa directiva, pueblo libre y soberano de Chiapas, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que hoy nos acompaña en este pleno y por medio de las redes sociales. Hay que decirlo con todas las letras y de frente, Chiapas, no puede seguir siendo el único Estado del país que no castiga penalmente el maltrato animal, quienes hemos tenido el acercamiento con las personas que día con día luchan por el bienestar animal y hemos abrazado esta causa como nuestra, sabemos que esta no es menor, se trata de un tema de dignidad, de justicia y de empatía, los animales de compañía son seres que nos reciben con alegría, que acompañan en la soledad, que brindan consuelo en la enfermedad o incluso en el duelo, ellos siempre están ahí, pero ignoramos que también sienten, también sufren, también merecen ser protegidos, lo anterior no es una idea vacía, la comunidad científica ya se ha pronunciado al respecto, en 2012, la declaración de Cambridge confirmó lo que muchos ya sabemos, desde el corazón, que los animales también sienten, porque poseen sistemas nerviosos complejos que les permiten experimentar dolor, miedo, placer y amor, entonces, ¿cómo podemos seguir actuando con indiferencia?, pero además de lo científico también está lo moral, quién de nosotros no ha visto la lealtad en los ojos de un perro, quién no se ha conmovido ante el sufrimiento de un animal maltratado, que vive en las calles o que es violentado. La empatía hacia ellos refleja nuestro sentido humano, por eso desde esta representación de Movimiento Ciudadano, en febrero de este año, presentamos la iniciativa para reconocer a los animales como seres sintientes en la Constitución de Chiapas, no fue una propuesta de ocasión, fue y sigue siendo una convicción profunda, nacida del compromiso con el bienestar animal, hoy sin duda alguna, damos un paso significativo al discutir esta reforma que propone tipificar el maltrato y la crueldad animal como delito en el Código Penal del Estado, una demanda histórica, que hay que señalar, no nace del Congreso sino de la ciudadanía organizada, que a través de los años ha luchado por esta causa, hoy, de manera especial, quiero reconocer con profunda gratitud a las asociaciones civiles, a los refugios, a cada activista independiente, que ha alzado la voz una y otra vez, a quienes han marchado, a quienes han documentado abusos con valentía y cuidado con amor a animales rescatados con recursos propios, esta reforma, es resultado de su lucha, esta reforma, es suya, esta tribuna hoy también les pertenece, y fue en esta misma tribuna donde al inicio de la legislatura me comprometí a devolverle la dignidad a la labor legislativa y con los acuerdos que hoy nos permiten discutir y votar esta iniciativa, se ha demostrado que aquí, no importan los colores, ni las siglas, nos convoca algo todavía más profundo, que es el respeto a la vida, a la dignidad de los seres que también sienten y que no tienen voz, y la firme decisión de no tolerar más la crueldad, ni la impunidad ante actos de brutalidad, además, debemos entender que una sociedad que permite la crueldad hacia los más indefensos, está condenada a normalizar la violencia y la violencia compañeras y compañeros, se aprende, muchas veces comienza cuando un niño ve como se patean, se quema o se abandona un ser indefenso como lo son los perros y los gatos, hoy tenemos la oportunidad y podemos cambiar esto, hoy, podemos dar el mensaje claro de que en

Chiapas la crueldad no será tolerada, pero también, hoy debemos asumir el compromiso de que las acciones en materia del bienestar animal no se pueden quedar aquí, se debe continuar con la sensibilización, la educación y el reconocimiento de nuevas garantías para estar a la altura de los tiempos presentes, por ello, los invito con todo el respeto y la fuerza de esta causa, a votar a favor de esta iniciativa, por los que no tienen voz, pero que también sienten, porque ellos también tienen derechos, Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA ESTHER ARGÜELLO GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, quisiera pedirle autorización para que me acompañen a esta tribuna tres amigos perrunos, que es: Paloma, Bonnie y Maxi En ese momento el Diputado Presidente expresó: "ADELANTE DIPUTADA, CONCEDIDO".- Enseguida la diputada continuo con su intervención y agregó: adelante gracias, con su venia diputado presidente, muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, saludo con cariño y respeto a los medios de comunicación y a quienes nos sintonizan a través de las plataformas digitales y a que nos acompañan hoy de las diferentes asociaciones de protección animal, sean todos bienvenidos. Amigas y amigos todos, hoy lejos de decir un discurso, quiero iniciar mi reflexión desde el corazón, imaginemos por un momento la vida de una mascota en situación de calle, sin hogar, enfrentando las duras realidades del día a día, como el hambre, sed, miedo, tristeza, peligro, enfermedades y a menudo la indiferencia humana, ¿por qué las abandonamos?, pensemos en todas las mascotas que vemos a diario, en el trayecto al trabajo, en el basurero, afuera de la casa, soportando el sol, la lluvia, la hostilidad y el sufrimiento. Ahora quiero que escuchemos atentamente lo que a continuación siente un animalito, cuando era una cachorrita te hacía reír con mis travesuras y te llenaba de alegría, me decías que era tu bebé y a pesar de algunos zapatos masticados y algunas almohadas deshechas, jugando juntos me convertí en tu mejor amiga, cuando me portaba mal agitaba tu cabello cerca de tu carita y me preguntaba ¿cómo pudiste?, pero de inmediato sonreías, me ponías la panza y rodeabas en el suelo y me acariciabas, recuerdo todas las noches, que olfateándote en la cama, escuchando tus confidencias y tus sueños secretos, pensé que no podía existir nada más hermoso y perfecto, que mi vida al lado tuyo, pero ¿por qué me abandonas? ¿Por qué me maltratas? ¿por qué me haces sentir miedo? Tal vez porque crecí, porque tendré cachorritos, porque ya no tienes espacio y tiempo, porque ya no me amas, es momento de repensar y actuar, que la verdadera felicidad tiene cuatro patitas peluditas, nuestros animalitos de compañía no son el regalo ideal para el cumpleaños o la navidad, son regalos del creador que llegan a nuestras vidas con un propósito divino, enseñarnos sobre el amor incondicional, porque ellos no conocen el rencor, ni la maldad, y a pesar de todo siguen confiando y amando sin condiciones, llegan sin darnos cuenta y comienzan a transformarnos desde lo más profundo de nuestros corazones, unos estarán poco tiempo y otros estarán más, porque cuando llega el momento en que su propósito en nuestra vida se ha cumplido, aunque no lo comprendamos toman su vuelo de regreso al paraíso, para no ser lastimados, son demasiado buenos para vivir toda una vida al lado de la humanidad. Por ello, enérgicamente hoy les digo, a todos aquellos que se sienten valientes en agredir, lastimar o abandonar a nuestros animalitos, se les terminó esta práctica, todo el peso de la ley, todo el peso de la ley a quien quite, maltrate y denigre la vida de nuestras mascotas, hoy el Congreso levanta la voz por quienes no pueden defenderse, hoy el Congreso tutela los derechos de quienes nos dan amor sin condiciones, hoy el Congreso protege a quienes esperan nuestro regreso a casa con una

explosión de alegría, por ende, me pronuncio a favor de este dictamen, que adiciona un título nuevo al Código Penal del Estado de Chiapas, para establecer penas claras y necesarias contra el maltrato, la crueldad y el abandono, esta reforma, llena un vacío legal que por años permitió que muchos actos violentos quedaran impunes, quienes compartimos o hemos compartido la vida con un perrito o un gatito, sabemos que no son objetos, ni juguetes, son miembros de nuestra familia, compañeros leales, guardianes de nuestra alegría y consuelo en los días difíciles, merecen respeto, cuidados y también protección legal, esta reforma, no solo establece sanciones para quienes dañen a un animal de compañía, también nos compromete como sociedad a vivir en empatía y a formar a nuestras niñas y niños con lecciones acerca de la amistad, lealtad, amor y responsabilidad, en donde les enseñe que los animalitos no deben ser ignorados, agredidos, ni abandonados, y desde esta tribuna, reconozco la sensibilidad de las diputadas y diputados de las Comisiones Unidas de Justicia y Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático, por construir una propuesta firme, necesaria y profundamente humana, así también, quiero reconocer a quienes rescatan, denuncian y protegen a los animales día con día, por la empatía y la compasión que demuestran por construirles un lugar lleno de amor y de luz. Amigas y amigos, en Chiapas el amor también se legisla, en Chiapas se respeta a toda expresión de vida, ya no mascotas por impulso, sino por conciencia, ya no más maltrato animal, tengamos presente la grandeza de una nación y su progreso moral, pueden ser juzgados según la forma en que se tratan a sus animales, nos dice Mahatma Gandhi, abracen con frecuencia y atesoren los momentos de conexión genuina con nuestros amiguitos. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Ella es Mati, alguien la tiró como basura y para mí se convirtió en un gran tesoro. Con su venia diputado presidente, compañeras de la mesa directiva, medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados, con el permiso de los que no tienen voz, por aquellos seres que comparten nuestra existencia y a quienes muchas veces algunas personas niegan los derechos más básicos, al pueblo de Chiapas. Quienes hemos tenido la oportunidad de recibir el cariño de un animal de compañía sabemos lo que significa un amor sin condiciones, nuestros compañeros no humanos no solo habitan nuestros hogares, habitan nuestras emociones, son consuelo, alegría y compañía, para muchas niñas, niños, personas adultas mayores e incluso para quienes atraviesan procesos de salud mental, los animales de compañía son fuente de estabilidad, de paz emocional y de motivación para salir adelante, por eso duele y nos debe doler a todos y a todas, cuando nos enteramos de casos de maltrato, abandono o crueldad hacia ellos, no podemos permitir que quienes nos dan tanto reciban a cambio violencia, negligencia o impunidad. La iniciativa que hoy discutimos, reforma el Código Penal del Estado de Chiapas, para tipificar y sancionar de forma clara y firme el maltrato a los animales de compañía, porque una sociedad que aspira a la justicia, no puede seguir tolerando que se les haga daño sin consecuencias, pero también es una respuesta a las y los rescatistas de animales, es un llamado a la sociedad a hacer conciencia de que la vida de los animales importa; con esta reforma enviamos un mensaje claro: En Chiapas el maltrato animal será un delito y tendrá consecuencias. Este avance, es el resultado del trabajo de muchas personas, activistas, defensores, veterinarios, rescatistas, colectivos ciudadanos, asociaciones, que durante años han luchado porque se les reconozca a los animales el derecho básico a vivir sin violencia y a quienes con mucho esfuerzo acuden al llamado

ante los lamentables casos de maltrato animal, a todas y todos ellos nuestro reconocimiento, nuestro abrazo y nuestro apoyo, no están solos en esta lucha. Legislar en favor de la protección animal, también es apostar por una cultura de paz, está comprobado que la violencia hacia los animales puede ser antesala de otras violencias y prevenirla es también protegernos como sociedad; hoy, este congreso tiene la oportunidad de actuar con empatía, con responsabilidad y con humanidad, votar a favor de esta reforma es votar por quienes no tienen voz pero sí sienten, es una forma de reconocer que la vida en todas sus formas merece ser respetada y defendida, votar a favor es votar por el respeto, por la empatía y por quienes aunque no hablan nuestro idioma nos enseñan todos los días el significado del amor incondicional; por eso, las y los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo decimos: Maltrato animal al Código Penal. Los animales de compañía son familia y la familia no se descuida, no se abandona y no se lastima; es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO". El legislador hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muy buenas tardes. "El amor por todas las criaturas es el más noble atributo del ser humano" Charles Darwin, naturalista inglés y creador de la teoría de la evolución, y esa frase me parece fundamental porque debemos amar a todas las especies vivientes por igual. Con su venia diputado presidente, honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan y pueblo de Chiapas. Quiero empezar, por reconocer el gran trabajo de mis compañeras Marcela Castillo, Andrea Negrón, Valeria Santiago, por el gran esfuerzo realizado para sacar adelante esta importante iniciativa, una iniciativa que en verdad me conmueve de sobre manera que se esté haciendo realidad, porque nos tocó en el año 2019, exactamente en el mes de diciembre de 2019, llevar a esta tribuna la Ley de Protección Animal y dentro de esa ley, había un apartado que era la protección hacia los animales domésticos y ese es el gran paso que se está dando hoy, es un paso muy significativo porque por primera vez en la historia en Chiapas se va a penar hasta con 5 años de cárcel a quien maltrate a un animal... y eso es histórico compañeras y compañeros, pueblo de Chiapas, porque estamos demostrando la sensibilidad humana como Congreso, orientado por un gran gobernador humanista y dentro del humanismo pues por supuesto, los animalistas son fundamentales para hacer realidad del humanismo transformador que el gobernador del estado está marcando como rumbo y por supuesto con el gran apoyo del Presidente de la Mesa Directiva, Luis Ignacio Avendaño y de nuestro Coordinador de bancada, Mario Guillén, que esta voluntad ciudadana se está dando, ustedes han visto lo difícil que ha sido sacar adelante esta iniciativa. Quiero empezar por reconocer a las organizaciones defensoras de animales, por el gran trabajo realizado con recursos propios, con esfuerzos propios y muchas veces en contra del propio gobierno y de las resistencias del sistema burocrático y gubernamental y hoy eso está cambiando compañeras y compañeros y hoy eso es algo que debemos de reconocer, pero por supuesto seguir adelante con esta lucha que tiene que seguir por siempre en defensa de los que no se pueden defender; veo a mi amiga Bárbara Mañón muy contenta que fue mi compañera diputada con la que iniciamos esta lucha y esta iniciativa de protección animal y muchas caras conocidas que hemos luchado por los derechos de los animales. Es importante ¿Por qué razón? compañeras compañeros, pueblo de Chiapas, porque la violencia es evidente en nuestra sociedad y empieza en el hogar, y si se maltrata a nuestros animales de compañía, si se inculca la violencia en el hogar, pues ahí están las consecuencias, nos hemos convertido en una sociedad cada vez más violenta,

con pérdida de valores y esos valores tienen que iniciar en la casa de ahí la importancia de esta iniciativa, porque hay que decirlo con todas sus letras: La no violencia para ningún ser vivo y esto se traduce muchas veces a violencia hacia los niños en el hogar, cuántos padres hoy no le siguen pegando a sus hijos en casa y no debe suceder, hoy se sigue utilizando el cinturón, la nalgada y eso se tiene que acabar y lo digo con toda sinceridad, por eso la importancia de esta iniciativa de empezar a proteger a los que no se pueden defender y que se va a traducir en un entorno de más paz, armonía y comprensión para nuestros semejantes y para los animales de compañía, así que sé que esta iniciativa va a dejar la semilla, una semilla muy importante de paz, de armonía y de respeto que tiene que seguir germinando y que tenemos que seguir cultivando todos los días para convertirnos en la sociedad que verdaderamente queremos ser, donde respetemos a todas, a todos por igual y también a nuestros animales de compañía y a todos los seres vivos. Quiero comentarles algo muy importante, que sin voluntad política, esto no se hubiera podido dar y esa voluntad política hoy existe, esa voluntad que está latente no solo en esta iniciativa, esta legislatura ha dado pasos muy importantes en temas que se habían convertido en tabús, en temas que nadie quería abordar por el desgaste político que esto implicaba o porque no le daban la importancia de vida, qué bueno que esos tiempos ya quedaron atrás y de aquí para adelante, caminemos de la mano compañeras y compañeros por el bienestar, por la unidad y por la paz de nuestro querido estado de Chiapas; así que por supuesto, que vamos a votar con mucha alegría a favor de esta importante iniciativa, que agradezco la generosidad de mis compañeras Marcela Castillo, Valeria Santiago y Andrea Negrón por tomarme en cuenta, por haber respetado mi participación hace 6 años ya casi y decirme Juan Salvador bienvenido a esta iniciativa y queremos que formes parte de ella. Así que, enhorabuena compañeras y compañeros, que viva Chiapas y que vivan nuestros hermanos menores los animales; muchas gracias, es cuanto diputado presidente, gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros legisladores, amigas y amigos de las organizaciones en defensa de los animales que son nuestros invitados especiales, junto a todos y todas y los lomitos, los gatitos y todos los amigos especiales que se encuentran con nosotros en el pleno. Hay decisiones que definen una época, esta es una de ellas; en esta nueva era de la transformación presentamos ante este pleno una reforma que da un paso firme contra la impunidad, por primera vez nuestro Código Penal establecerá sanciones claras de 6 meses a 5 años de prisión, fuertes multas e incluso inhabilitación profesional para quien cause daño, sufrimiento o crueldad a perros y a gatos. Este acto de justicia es una señal inequívoca de que el cuidado y la compasión también deben de ser principios rectores de nuestra vida pública, como escribió Leonardo da Vinci: "Llegará un día en que los hombres como yo, verán el asesinato de un animal, como ahora ven el de un hombre", ese día comienza a escribirse hoy aquí en Chiapas. Cuando damos un paso decidido para reconocer que toda forma de vida merece respeto y protección; hoy, al votar esta reforma honramos esa convicción ciudadana que por años ha vivido en la calle, en los hogares, en el corazón de las familias chiapanecas, ese cuidado antes gesto personal, amoroso pero desprotegido; hoy, se convierte en una responsabilidad respaldada por la ley. Desde hace tiempo nuestra sociedad ha visibilizado el vínculo profundo que existe entre el cuidado animal y la seguridad pública, estudios lo confirman, donde se respeta a los animales

disminuye la violencia intrafamiliar y crece el sentido de la responsabilidad compartida; hoy, con esta reforma respondemos a esa convicción ciudadana, ahora el respeto hacia quienes nos acompañan con ternura y fidelidad está respaldado por el marco legal; pero no podemos hablar de este logro, sin rendir homenaje a quienes han sostenido esta causa mucho antes de que llegara a este pleno, me refiero a todas y a todos ustedes, a las y a los activistas, rescatistas y a todos los ciudadanos comprometidos, que sin más recurso que su vocación ética, como lo dice mi amigo Javier Guizar, han dedicado sus vidas a proteger a los animales en situación de abandono y de violencia, ustedes no han necesitado reflectores, ni decretos para hacer lo correcto, ustedes lo hacen con sus propios medios, improvisando refugios en casa, alimentando a más de 15, animales al día, pagando medicinas, curando heridas, rescatando a medianoche, dejando a sus hijas y a sus hijos dormidos y muchos de ellos solos, todo, mientras ustedes enfrentan la indiferencia institucional, su ciudadanía es moral, actúan por el bien común, sin más respaldo que su propia conciencia. Hoy protegemos a perros y gatos, porque son quienes más comúnmente comparten la vida con las familias chiapanecas y porque concentran la mayoría de denuncias por maltrato; pero quiero asegurarles que no nos vamos a detener aquí, esta reforma abre la puerta a un debate más amplio y es el compromiso de mis compañeras, compañeros y el mío propio, llevarlo a fondo, seguiremos trabajando para que la protección alcance a todos los animales como lo establece la constitución, porque todos los animales merecen vivir sin crueldad, sin distinción por su especie o en el entorno en el que se encuentren, nuestra fuerza transformadora tiene una guía clara: "Nadie se queda atrás, ni nadie se quedará fuera", hoy, este principio se traduce en justicia para quienes más nos acompañan en casa, pero mañana deberá alcanzarlo todo ser vivo que sienta, que sufra, que exista; por eso, seguiremos trabajando para que el día de mañana nuestras hijas y nuestros hijos crezcan en un Chiapas que valore, cuide y proteja todas las formas de vida animal, un Chiapas donde el respeto no sea selectivo, sino una política pública, firme y coherente, contamos con la constitución, con la jurisprudencia nacional, con el respaldo ciudadano y con los estándares internacionales más avanzados; pero lo que hoy vamos a votar, no es el final, es apenas el primer peldaño, un paso necesario para construir desde el congreso una política de bienestar animal, real, integral y duradera, y no solo es un compromiso ético, es también un compromiso legislativo, seguir avanzando hasta que se penalice con severidad cualquier acto de crueldad dolosa contra cualquier animal, sin importar si habita en un hogar, en una granja, en un laboratorio o en la vía pública, esa es la ruta y ese es nuestro compromiso; con este voto honramos el vínculo que nos une a quienes sin palabras nos ofrecen compañía, confianza y amor. Hoy, damos un paso firme, para que el maltrato animal deje de ser invisible, impune o normalizado y sí, hoy celebramos, pero también reafirmamos con firmeza a todas y a todos ustedes, con mucha responsabilidad, que lo mejor para los animales todavía está por venir. ¡Que vivan los animales! ¡Que vivan los perritos! ¡Y que vivan los gatos!; es cuanto presidente, gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Compañeras y compañeros diputados, representantes de organizaciones civiles, albergues colectivos, activistas, ciudadanas y ciudadanos que hoy nos acompañan. ¡Maltrato animal al Código Penal! ¡Maltrato animal al código penal!, esa es la consigna de marchas ciudadanas que desde hace muchos años han tomado las calles de nuestra ciudad, pidiendo, solicitando que el maltrato animal se sancione y se tipifique en nuestro

Código Penal del Estado como un delito; por eso, es de suma importancia la sesión que estamos celebrando el día de hoy y que me llena de mucho orgullo y de satisfacción, que esta 69 legislatura se distinga como se ha distinguido hasta ahora, que legisle con humanismo. Es importante crear este tipo penal que considere los tratos crueles y abusos en contra de los animales de compañía como delito, con ello, se va a dotar a la Fiscalía del Estado para ejercer la acción penal en contra de toda persona que realice este tipo de conductas; hoy nuestro Estado se encuentra en un momento histórico, un gobierno progresista, con valentía en el tema de seguridad y no se podía quedar atrás en el tema de la protección de los animales, la paz de nuestro Estado debe ser para todas, para todos, para todos, pero también para los animales, eso también incluye que a lo largo de la historia quienes han sido abusados y maltratados por un sector de la sociedad que se encuentra en la libertad de realizar esta conducta porque no encontraba en nuestra legislación una sanción que tuviera consecuencias a sus actos. Esta iniciativa recoge el sentir de la sociedad, no es una agenda personal, no es un tema político, ni siquiera es un tema de colores, lo que hoy nos une a todas y a todos aquí, es la causa; cabe destacar que gobiernos pasados y legislaturas pasadas, intentaron impulsar y aprobar esta iniciativa, quedando en la opacidad y el desinterés; sin embargo, comprometidos con las causas como legisladores y legisladoras de esta 69 legislatura y de la mano de la sociedad civil, con un gobernador aliado de la causa el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar que desde aquí les pido les mandemos un reconocimiento también al respaldo y aliado de la causa del maltrato y la protección de los animales; fíjense que él ha puesto el ejemplo de legislar y que cada acción se haga con humanismo y por eso es que, debo de reconocer la voluntad política de mis compañeros y compañeras legisladores por respaldar esta iniciativa. Son muchas las razones por las que hemos emprendido esta lucha, los animales al igual que los seres humanos son seres vivos que sienten, que padecen, que disfrutan y que temen, son habitantes de nuestro planeta con los que compartimos un ecosistema, un hogar común, pero lamentablemente a lo largo de la historia hemos sido testigos de su maltrato; los animales no tienen voz en el mundo por eso debemos alzarla por ellos, debemos protegerlos pero por encima de todo, puedo entender que la protección animal no es una causa ajena, (inaudible) es una obligación ética y si queremos construir un mundo mejor, un mundo más justo, debemos empezar por ser más justos con aquellos que no tienen la capacidad para defenderse por sí solos y es que yo a veces me pregunto ¿Qué es lo que está pasando con nosotros? ¿Qué es lo que está pasando con nuestra conciencia? ¿Hacia dónde está yendo nuestra sociedad?, Quien maltrata y golpea un animal indefenso, quien no tiene compasión ante el sufrimiento de un ser vivo, es capaz de cualquier atrocidad y de cualquier acto violento; justamente muchos estudios han representado un indicador de riesgo en la salud pública, la violencia hacia los animales da la pauta a otro tipo de violencia, es necesario que levantemos la voz para que no exista un solo animal, ni uno más maltratado, ni enjaulado, desnutrido, maltratado, para que no existan más peleas de perros y para que ninguna mascota sea lanzada a la calle, me queda claro que tipificar el delito de crueldad y maltrato animal en nuestro código, no es lo único que se necesita para erradicar la violencia, se necesita políticas públicas acompañadas de campañas de esterilización, concientización, educación en las escuelas, pero principalmente necesitamos más corazón compañeras y compañeros, adopción responsable, a la protección a las rescatistas, a las activistas, que diariamente son heroínas sin capa, que dan su vida y su patrimonio para salvar a los animales, pero les dejo esta pregunta: ¿Quién las cuida a ellas? Debemos considerar esta iniciativa como una base sólida hacia un camino muy largo de protección y de legislaciones necesarias para lograr la máxima protección a los animales, pero también quienes arriesgan su vida para hacerlo. Les comparto que he sido privilegiada, en

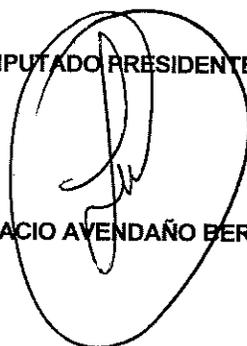
conocer el amor de un animal, de un perro que me ha inspirado a ser parte de esta causa, mi Juanjo, gracias a él, conocí el amor incondicional y leal y me hizo sensible porque formó parte de mi familia y que ahora ya no está, porque cumplió su misión, esa es mi motivación, pero estoy segura que cada uno de ustedes tiene su propia historia y tiene su propio Juanjo que los ha hecho aliados de la causa. Esta iniciativa representa progreso en favor de los animales que habitan en el estado de Chiapas, los cuales deberían estar protegidos contra actos de maltrato y crueldad animal; en virtud de lo anterior, se propone reformar el Código Penal para sancionar algunas de las conductas más graves, tortura, violencia sexual, prolongar el sufrimiento, abandonarlos, privarlos de alimento, agua y atención médica, incluso hasta matarlos; esta reforma no nace del escritorio, nace de ustedes, me refiero a ustedes rescatistas, ciudadanas, activistas, que sin recursos, ni reconocimiento han dedicado su vida a proteger a los animales que otros no quisieron, personas que alimentan, curan, rescatan y brindan amor a perros y gatos que han sido envenenados, quemados y abandonados, que no buscan el aplauso, no buscan el reflector porque su compromiso no es político, es ético, es moral, por eso hoy mi total reconocimiento a ustedes, por su trabajo de lucha, pagan de sus bolsillos su alimento, sus medicinas, sus operaciones y renuncian a su comodidad personal para dar refugio a un ser que ha sido víctima del maltrato humano, ellas no aparecen en la foto, ni en los decretos pero esta ley también les pertenece porque si hoy estamos aquí es debido a su lucha y a su ejemplo constante y su lucha silenciosa. Mientras otros estados han dado este paso, Chiapas ya no será el último lugar en hacerlo, aunque Chiapas haya sido escenario de los actos más atroces, hoy ningún maltratador se va a quedar sin pena y tampoco sin pisar la prisión. Esta ley es una apuesta por formar generaciones más compasivas, un pueblo que aprende a respetar a un animal, aprende a honrar la vida misma. Desde esta tribuna gracias, gracias a todas ustedes, gracias y mi más profundo reconocimiento porque esta iniciativa es suya. Compañeras y compañeros legisladoras, me siento muy contenta de tener la oportunidad de poder compartir en esta legislatura, tribuna en muchas iniciativas que se han quedado en la congeladora y que escasos meses de estar en esta 69 legislatura las hemos sacado adelante, ha sido un congreso progresista que gracias a la voluntad política, se ha podido sacar adelante temas que antes no hubieran sido posibles; hoy tenemos una oportunidad histórica por los que aún caminan en nuestras calles esperando una mano, por los que merecen vivir sin miedo, yo les pido que nos pongamos en sus patitas. Votemos con dignidad, hagamos historia y hagamos justicia, hagamos lo correcto; muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA". La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público aquí presente. Hoy, me dirijo ante esta honorable asamblea para alzar la voz en representación de aquellos que no pueden hablar pero que sienten profundamente, lo hago desde la sensibilidad que nos une como sociedad, desde ese amor, desde la empatía, desde la responsabilidad que convergen el vínculo que compartimos con nuestras mascotas. Como integrante de la Fracción Parlamentaria del Revolucionario Institucional respaldamos con firmeza las acciones legislativas que buscan erradicar el maltrato animal en Chiapas, porque sabemos que nuestros compañeros animales no son objetos, ni recurso, sino que son seres sintientes que sufren, que se alegran y que dependen emocionalmente de quienes los cuidan, reconocemos y respaldamos esta iniciativa presentada por nuestros compañeros legisladores Andrea

Negrón, Marcela Castillo, Valeria Santiago y Juan Salvador Camacho de impulsar este tipo de causas, porque sabemos que el maltrato animal no es un hecho aislado. Esta iniciativa especialmente a los perros y gatos, que forman parte fundamental de miles de familias chiapanecas, estos seres que nos acompañan con afecto y fidelidad, confían en nosotros sin condiciones; por ello, es doloroso y es inadmisibles que aún existan casos de abandono, de maltrato, de negligencia e incluso de abuso, muchas veces en silencio y muchas veces la mayoría sin consecuencias. Según cifras del INEGI 7 de cada 10 animales de compañía en México, sufren de algún tipo de maltrato y Chiapas no está exento de esta dolorosa realidad y eso, hoy está por cambiar, como representantes populares, tenemos el deber legislativo de estar de frente de los cambios y a las exigencias sociales, velando por un marco jurídico actualizado que se les de voz a los que no pueden defenderse; es nuestra responsabilidad construir un marco normativo que castigue con firmeza a los agresores, que prevenga la crueldad y que garantice condiciones dignas para nuestras mascotas. Aunque en Chiapas ya contamos con una Ley de Protección para la Fauna, reconocemos que es necesario dar un paso decisivo, tipificar de manera clara y precisa el delito de maltrato animal dentro de nuestro Código Penal, esto sería una forma contundente de combatir la impunidad y de proteger efectivamente a los animales de compañía, asegurando que nuestra legislación sea un reflejo de compromiso con la justicia y el bienestar animal, además está demostrado de que las personas que ejercen violencia contra los animales, tienen altas posibilidades de escalar su conducta hacia la violencia familiar o interpersonal, de hecho, el maltrato animal se considera uno de los principales indicadores de la conducta de violencia en un hogar. Aprovecho también este espacio para reconocer públicamente el trabajo incansable de las y los activistas, colectivos y asociaciones civiles y ciudadanía que con valentía y compromiso han visibilizado esta causa, han rescatado vidas y han exigido con firmeza que el Estado no sea omiso ante esta crueldad. Estoy convencida de que legislar a favor de nuestras mascotas no es una moda, ni una tendencia, sino un acto de justicia social, un acto de humanidad, porque quienes maltratan a un animal vulneran también los valores fundamentales de nuestra convivencia; por eso, refrendamos nuestro respaldo total a todas las iniciativas orientadas a la protección, a la defensa de nuestras mascotas y llamamos a todas las fuerzas políticas y a la sociedad a cerrar filas en este compromiso común, porque cuidar a nuestras mascotas, es también, cuidar el alma de nuestras comunidades; es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y ORADORAS, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria

agregó: "NO EXISTE NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CLAUSURA A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 30 DE JUNIO DE 2025, A LAS DOCE HORAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, BUENAS NOCHES". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS. (Tocó el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA



MARCELA CASTILLO ATRISTAIN